

FIANZA PARA INSTALACIONES EVENTUALES, PORTÁTILES O DESMONTABLES MEDIANTE SEGURO DE CAUCIÓN Anexo II.2 Decreto 143/2015, 11 septiembre

(Rellenar por la Entidad Avalista)

La Entidad		, con CIF	, con domicilio en
	calle		, y en su nombre y
representación D		con DNI número	con
poder suficiente para obligarse en este acto, según resulta de la escritura de poder otorgada ante			
el Notario de	, D./Dª		obrante al
número	de su protocolo,		
AVALA			
Solidariamente a		con DNI/CII	= con
domicilio en	calle		, representado en
este acto por D./Da		, con DNI nú	ımero
según consta acreditado en escritura de poder otorgada ante el Notario de ,			
D./Da.		obrante al número	de
su protocolo, en cono	cepto de tomador del se	guro frente al Ayuntamiento de 0	Orxeta, en el que se
pretende organizar o celebrar su actividad, hasta el importe máximo de euros, en			
los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente y en particular en el Título V del			
Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre de Espectáculos Públicos,			
Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.			
se deriven de las organización y celebr cumplimiento de las eventos, de acuerdo	posibles responsabilion ración de espectáculos p sanciones que pudiera con lo dispuesto en la l	onsabilidad y al cumplimiento de lades económicas que pudier públicos y actividades recreativas imponerse con motivo de la cuey 14/2010, de 3 de diciembre, vas y Establecimientos Públicos	an derivarse de la s y, en todo caso, del elebración de dichos de la Generalitat, de
La presente garantía año desde el momen	•	a fecha de expedición y con una	duración inicial de un
La cancelación de la garantía solo se producirá si en el momento de su vencimiento, una vez solicitada su devolución al asegurado, por el Ayuntamiento de Orxeta se certifique que no existen denuncias fundadas, reclamaciones o procedimientos sancionadores en trámite o sanciones pendientes de ejecución.			
En	, a		
Firma:			
Cargo:			

Nota informativa: La representación se acreditará mediante copia cotejada de poder notarial.

Para tener por válido el aval debe conformarse por la Tesorería Municipal.